



Ajuntament de Lleida

Aprobat per Junta de Govern Local
en sessió de data 19 de setembre de 2024
En dono fe,
El Secretari General de l'Ajuntament de Lleida,

Antonio Ropero Vilaró
Secretari General

2024.09.23

11:54:30

+02'00'

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2024 A PROYECTOS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 30 de abril de 2021, aprobó las Bases de licitación para proyectos a favor de la igualdad de género y contra las violencias masivas.

- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través de la Unidad Técnica de Políticas de Igualdad, trabaja para promover proyectos en favor de la igualdad de género y contra las violencias masivas, así como para impulsar tanto la participación de las mujeres en el tejido asociativo como todas aquellas acciones encaminadas a situar a las mujeres en condiciones de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social, cultural, económica y política del municipio. Para ello establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a este tipo de proyectos que dan por resultado los derechos con personalidad jurídica propia según los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

- Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023 prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), y por las bases específicas de la línea subvencionadora aprobadas el 30 de abril de 2021, publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 88, de fecha 10 de mayo de 2021, y aprobadas y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 114 de fecha 15 de junio de 2021 por falta de alegaciones y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Se regulará también por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

-BOP núm.114 de 15 de junio de 2021

3.-IMPORTES

-El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 asciende 12.650 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.2318.48901

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de las solicitudes, será de 15 días des del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ajuntament de Lleida

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevean las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica de l'Ajuntament de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor la será la concejala de Políticas Feministas la Sra. Carme Valls Llaràs

-La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por las siguientes miembros:

Silvia Puertas Novau, Jefa de Unidad Técnica de Políticas de Igualdad

Isabel Hornos Dominguez, Técnica de Políticas de Igualdad

Gemma Domingo Llobet, Directora adjunta de innovación social

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

-El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 2 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

-La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria se tienen que desarrollar entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025

8.-PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de esta, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, a los datos de la firma electrónica

La Concejala Carme Valls Llaràs
Concejalía de Políticas Feministas